



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-R-2018
Piura, 22 de enero de 2018

VISTO

El Expediente N° 3582-0101-17-9 de fecha 22 de agosto de 2017, que remite el Sr. Pedro Tejada Llauce, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1339-R-2009 de fecha 10 de junio de 2009, se resolvió: Artículo 1°.- Reconocer, al servidor administrativo señor Pablo Tejada Llauce, adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, como STA Técnico en Laboratorio I, treinta (30) años y dos (02) días de servicios prestados al Estado, al 02 de junio de 2009. Artículo 2°.- Autorizar, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta por ciento (30%) de su remuneración básica mensual por su sexto quinquenio, a partir del 01 de junio de 2009;

Que, con Resolución N° 1340-R-2009 de fecha 10 de junio de 2009, se autorizó, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor administrativo Pablo Tejada Llauce, adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, como STA, Técnico en Laboratorio I; una asignación equivalente a tres (3) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, a partir del 01 de junio de 2009, ascendente a la suma de: doscientos ochenta y cuatro y 49/100 nuevos soles (S/. 284.49);

Que, con Resolución N° 1341-R-2009 de fecha 10 de junio de 2009, se autorizó, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica de mil novecientos setenta y siete con 72/100 nuevos soles (S/.1,977.72), a favor del servidor administrativo Pablo Tejada Llauce, como incentivo económico por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Universidad Nacional de Piura;

Que, con oficio N° 2739-OE-OCARH-UNP-2016 de fecha 03 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta lo siguiente:

Como argumento el administrado exhibe las Resoluciones Rectorales N°s 1339-R-2009 y 1340-R-2009 emitidas ambas el 10 de junio de 2009 mediante las cuales se le hace el reconocimiento del tiempo de servicios correspondiente así como el pago del sexto quinquenio así como el pago de tres remuneraciones totales permanentes ascendentes éstas a las suma de S/ 284.49 nuevos soles por concepto de cumplir treinta años de servicios al Estado. Adicional a estas Resoluciones ha sido emitida la Resolución N° 1341-R-2009 de fecha 10 de junio de 2009, mediante la cual se dispuso el otorgamiento de una asignación económica ascendente a S/ 1,977.72 nuevos soles como incentivo económico por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, la cual fue afectada a los recursos propios de la Institución.

No obstante se hace mención que la Resolución de Consejo Universitario N° 316-CU-2001, en la cual la Universidad dispuso el otorgamiento de este beneficio como asignación económica para cubrir la reducida asignación autorizada por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, la que finalmente resulta ser la que coberturaba en gran parte la diferencia existente entre la remuneración total permanente y la remuneración total, que se otorga por estos conceptos; y es por tal razón que fue emitida la Resolución Rectoral N° 1341-R-2009 del 10 de junio de 2009.

Se concluye que el pago formulado por concepto de cumplir 30 años de servicio al Estado sumadas las 02 Resoluciones emitidas por este motivo arrojan un total de: S/ 2,262.21 nuevos soles, lo cual hace una diferencia a efectos de alcanzar las tres remuneraciones totales ascendente a S/ 1,049.85 nuevos soles.

Siendo así y en consideración a lo dispuesto en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC emitida por el Tribunal del Servicio Civil, le correspondería el otorgamiento de la diferencia existente que se menciona en el párrafo precedente;

Que, con documento de fecha agosto de 2017, el señor Pablo Tejada Llauce, solicita se expida nueva Resolución que restablezca y reintegre el pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios en base a la remuneración total, con deducción de lo percibido por dicho concepto a través de la Resolución N° 1341-R-2009;

Que, con oficio N° 1255-OE-OCARH-UNP-2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta que ya se pronunció sobre el tema de las asignaciones por concepto de cumplir 30 años de servicios del servidor Sr. Pablo Tejada Llauce por tanto nos corresponde ratificarnos en el tema así como en el contenido del documento que oportunamente se emitió el cual dicho sea de paso es favorable al administrado tomando en consideración a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-R-2018
Piura, 22 de enero de 2018

Que, mediante informe N° 068-2017-DVV/ALE.UNP de fecha 14 de diciembre de 2017, el Abog. Deiver Vilcherrez Vilela, Asesor Legal Externo, opina que se debe reconocer a favor del administrado Pablo Tejada Llauce, la asignación por haber cumplido 30 años de servicio la base de tres remuneraciones mensuales totales, deduciéndose los pagos ya realizados, conforme a la liquidación realizada por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y se debe emitir la Resolución respectiva, previa cobertura presupuestal de la Oficina Central de Planificación;

Que, con oficio N° 008-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, comunica que el Asesor Legal Externo Deiver Vilcherrez Vilela ha emitido su informe N° 068-2017-DVV/ALE.UNP de fecha 14 de diciembre de 2017, en el cual emite opinión al respecto; el mismo que comparte y ratifica por lo que deriva el citado expediente a fin que se implemente las recomendaciones;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0216-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0023, Certificado: 007, Secuencia: 003, Partida: 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Beneficiario: Pablo Tejada Llauce, por recalcu de bonificación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, monto: S/ 1,049.85. Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a favor del señor **Pablo Tejada Llauce**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; la asignación por haber cumplido 30 años de servicios en base de tres remuneraciones mensuales totales, deduciéndose los pagos ya realizados, conforme a la liquidación realizada por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante oficio N° 2739-OE-OCARH-UNP-2016

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo, la asignación económica de **mil cuarenta y nueve con 85/100 soles (S/ 1,049.85)**, como recálculo de incentivo económico a efectos de alcanzar las tres remuneraciones totales en consideración a lo dispuesto en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC emitida por el Tribunal del Servicio Civil por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de junio de 2009.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso respectivo a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI.,OCP,OCEP,OCARH (4),OCAJ.,INT.,ARCHIVO (2)

13 copias

nac



[Signature]
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL